



PERÚ
Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70 710 "Alto Alianza"
Cod. Mod. 1029768 - 1995-2024



**" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA "**

OFICIO N° 016-2025-DIEP N° 70710-AA-Y.

Yunguyo, 27 de mayo de 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

SEÑOR

: Lic. Luis Marino Calcina Tito.
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

PRESENTE. -

ASUNTO

: Adjunto Resolución de conformación de servicio de
apoyo educativo interno-SAEI.

F-3 28 MAY 2025
EXPEDIENTE N° 5352

HORA: 8.51 FIRMA:

Me es grato honor de dirigirme a su digna Autoridad,
con la finalidad de remitirle la Resolución de conformación de servicio de
apoyo educativo interno-SAEI de la IEP. 70710 Alto Alianza de Yunguyo
para el año académico 2025.

Para lo cual se adjunta:

- Resolución directoral N° 015-2025-DIE.N°70710-UGEL-Y.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para
expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente.



RESOLUCION DIRECTORAL N°015 -2025-DIE.N° 70710-UGEL-Y.

Yunguyo, 27 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del artículo & de la Ley N°28044, Ley General de Educación, se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Que, según lo previsto en el artículo 19-A de la Ley 20044, la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades niveles y ciclos. Establece que el Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

Que, el artículo 11-G del D5 007-2021-MINEDU señala que el SAE Interno tiene por objetivo fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa, promoviendo políticas institucionales orientadas al de la cultura y prácticas inclusivas.

Que, el numeral 6.3 de la RM 432-2022-MINEDU, tiene como Línea de acción: Servicios de apoyo educativo; la organización e implementación de los procesos vinculados al servicio de apoyo educativo para fortalecer las instituciones educativas y programas de educación básica, técnico-productivo y superior, para atender a la diversidad de estudiantes.

Que, el numeral 6.2.1.2. de la RM 556-2224-MINEDU, indique garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno.

Que, el numeral 5.2.1.3. de la RVM 041-2024 MINEDU, respecto a la organización del SAEI, indica que el director organiza gestiona y conforma el SAEI.

Que el numeral 5.2.1.4. de RVM 041-2024 MINEDU, establece las funciones del equipo SAEI, las mismas que se adecuan

Que el numeral 5.2.1.5. de la RVM 041-2024-MINEDU, respecto a la implementación del SAEI, señala que este equipo es responsable de la implementación del servicio, sus acciones contribuyen a la educación inclusiva a través de la gestión educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR, el servicio de Apoyo Educativo Interno-SAEI de la IE del ámbito de la UGEL Yunguyo, Unidad Ejecutora 308, para el año académico 2025, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, tal como se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES	DNI
Profesional de apoyo SAEI	Juan Cancio PLATERO MAMANI	01840663
Profesional en educación inclusiva para el SAEI	Rina RODRIGUEZ MARQUEZ	01854207
Psicólogo		
Auxiliar de educación (Según sea el caso)	Meliton CHURA HUANCA	01866526

ARTICULO 2.- NOTIFICAR, la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente

ARTICULO 3.- REMITIR, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local 02.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Juan C. Platero Mamani
DIRECTOR